Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S072

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S072, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID - 19, "AUTÓDROMO HERMANOS RODRÍGUEZ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR". REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 22 de enero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E6-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por un plazo de 6 (seis) meses, por la cantidad mínima de \$230,139,768.32 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$575,349,420.80 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S072

Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000204472-2021, autorizado por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, de fecha 09 de julio de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- √.3.- Por oficio número 09 53 84 61 2900/CTIM/1310 de fecha 02 de julio de 2021, el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos del contrato en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Mediante oficio número 09 53 84 61 2900/001370 de fecha 09 de julio de 2021, el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar el monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el propio oficio y en la Justificación contenida en el oficio número 09538461 2900/1371, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/6635 de fecha 13 de julio de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su calidad de administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 02 de julio de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio en

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S072

un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo de conformidad con lo establecido en dicho documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$276,167,721.98 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 98/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$690,419,304.96 (SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 96/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar los servicios, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**, por un plazo de 7 (siete) meses y 6 (seis) días, a partir del día siguiente a la adjudicación.

_

Página 3 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S072

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por un plazo de 7 (siete) meses y 6 (seis) días.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 13 de julio de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE
C.V.

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

Apoderada Legal

C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS EERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

RRSR/HRJ/LEGFYER

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S072



ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones.

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/

6635

Ciudad de México, a 13 de julio de 2021.

Licenciado Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos. Presente.

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 53 84 61 2900/001370 y 09 53 84 61 2900/001371 ambos del 9 de julio de 2021, recibidos el día 12 siguiente, suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, el primero con sus respectivos anexos mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio de ampliación al contrato DC21S072, mismo que fue suscrito con la empresa CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V., para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra ya La Titular de la Divisi

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANFACION Y CONTRATOS

13 JUL 2021

Guadal upd Serrano Ruiz.

Con copia:

Mtro, Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*) Dr. Ricardo Avilés Hernandez.- Titular de la Unidad de Planeación en Salud. (*)

Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica.(*)

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Dra. Lucila Olvera Santana.- Titular de la Coordinación Técnica e Infraestructura Médica. (*)

ś Galeana.

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.







COORDINACIÓN DE ADOVISICIÓN DE BIENES y contratación de servicios OREGENON DE PRESTACIONES MÉDICAS Cordinación de Planeación de Intraestructura Médica

1 2 JUL 2021

DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES



Of N° 09 53 84 61 2900 0 1 3 7 0

ссояринаски IVI a configuration, a 9 de julio del 2021 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIAS COORBRIACIÓN TÉCHBRA DE

Asunto Solicitud de Ampliación de Contrato

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios **DIVISIÓN DE SERVICIOS** Presente

INTEGRALES

En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar la vigencia del contrato Número DC21S072, suscrito con la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID - 19, en las instalaciones del "Autódromo Hermanos Rodríguez", le expongo lo siguiente:

En términos de los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento y previa solicitud de incremento al monto del contrato remitida al proveedor en referencia, mediante oficio 09 84 61 53 2900/1310 (se anexa) y manifestación de la empresa señalando que se encuentra en posibilidad y acepta ampliar la vigencia del contrato hasta por un 20 por ciento (se anexa); solicito atentamente su intervención, para formalizar las modificaciones establecidas en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Adjunto al presente "Justificación" relativa a la ampliación en comento, así como "Certificado de disponibilidad presupuestal" respectivo.

Con base en lo antes expuesto, se solicita atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore a la brevedad la modificación al instrumento jurídico DC21S072, para estar en posibilidades de hacer frente a la atención de los pacientes con COVID-19.

Sin más sobre e particular, reciba un cordial saludo. COORDINACION DE ADQUISICIO DE BIENES Y CONTRATACIÓN Atentament DE SERVICIOS mando Tagliabue Rodigue Titular de la ⊄oordinación. COORDINACIÓN TÉCNICADE Dra. Sélida Duque Molina - Directora de Prestacion de Medicas SENVICIOS Mtr. Humberto Pedrerd- Moreno.- Director de Administración: Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica

Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación en Salud. Dra. Lucila Olvera Santana.- Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.

LOS/ APC/ ICM

Detacigo No. (91, Pise 17, Col. Roma Norts, Alcaida Guadinames, C. P. 05760, COSOX, Tel. (55) 5726 1706, Ext. 11730

RELIGIAL MENICAND DEN REGIND ROCINT CCONDINASION DICHICA DE Página I de 1/ DIVISION DE CONTRATACION O ACTIVOS Y LOGISTICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACCIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES





Of N° 09 53 84 61 2900/1371

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

ASUNTO STIFICACION DE ADQUISIC NO DE CONTROL DE GEORGIA DE CONTROL DE CONTROL

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE

En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar la vigencia del contrato Número DC21S072, suscrito con la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID – 19, en las instalaciones del "Autódromo Hermanos Rodríguez", se expone la siguiente:

Justificación:

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento.

Para ampliar el contrato ya referido por un monto equivalente al 20 por ciento al originalmente pactado, en el centro de expansión covid-19, en el autódromo "Hermanos Rodriguez" de la ciudad de México correspondiendo ampliar su vigencia al 19 de agosto del 2021.

Derivado de que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Por lo que para atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Unidades Temporales Médicas mismas que se habilitaran temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipos necesarios para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidas en dichas unidades; por lo que es de suma importancia dar continuidada de la personas hospitalizadas por el padecimiento en mención, dentro de la Ciudad de México (1).

LOS/APC/ION





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Of N° 09 53 84 61 2900/1371

Ciudad de México, a 9 de julio del 2021

Por cuanto hace a las modificaciones del instrumento legal con número DC21S072, que por obvias razones antes mencionadas, es indispensable mencionar que al incrementar el número de días de contratación del servicio, automáticamente se incrementa el importe contratado, para esto a continuación se cita en el siguiente cuadro como el "Dice" y "Debe decir":

SEGUNDA IMPORTE DEL S CONTRATO El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$230,139,768.32 (DOSCIENTOS S
presente contrato es por la cantidad mínima de cantidad (DOSCIENTOS)
presente contrato es por la cantidad mínima de cantidad (DOSCIENTOS)
cantidad minima de C
\$230,139,768.32 (DOSCIENTOS
MILLONES CIENTO
TREINTA MILLONES CIENTO
TDEINTA Y NUEVE MILL
SETECIENTOS SESENTA Y OCHO
PESOS 32/100 M.N.) incluido el
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),
y por la cantidad máxima de
\$575,349,420.80 (QUINIENTOS
SETENA Y CINCO MILLONES
TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE
PESOS 80/100 M.N.) incluido el
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
"LAS PARTES" convienen que el
presente contrato se celebra bajo
la modalidad de precios fijos, de
acuerdo con los precios unitarios
nactados por lo que el monto de l
los mismos no cambiará durante la
vigencia del presente instrumento
jurídico salvo los cambios que se
roquieran para sustituir servicios
requeridos por EL INSTITUTO
conforme a lo establecido en la

DEL IMPORTE SEGUNDA .del Εl importe CONTRATO.la es poa contrato presente de mínima cantidad (DOSCIENTOS \$276,167,721.98 MILLONES SEIS SETENTA CIENTO SESENTA Y SITE SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 98/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la de máxima cantidad (SEISCIENTOS \$690,419,304.96 MILLONES NOVENTA DIECINUEVE **CUATROCIENTOS** MIL TRECIENTOS CUATRO 96/100 M.N) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Debe decir

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico, salvo los cambios que se requieran para sustituir servicios requeridos por **EL INSTITUTO** conforme a lo establecido en la

LOS/ APC/ ICM

Página **2** de **4**

CONNECTION C. P. C. 6760, CDMX, Tal. (55) 6725 1700, Ext. 1750

www.imengebank



Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

DIVISÍON DE CONTRATOS



Of N° 09 53 84 61 2900/1371

Ciudad de México, a 9 de julio del 2021

económica propuesta de "EL PROVEEDOR" o en los Anexos del presente contrato.

propuesta económica de EL PROVEEDOR o en los Anexos del presente contrato.

Respecto a la cláusula cuarta en el rubro de plazo de la prestación del servicio:

- ·							
Dice	Debe decir						
CUARTA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUARTA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO						
	PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo I (uno) del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar los servicios, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo I(uno), por un plazo de 7 (siete) meses y 6 (seis) días, a partir del día siguiente a la adjudicación						

Respecto a la Vigencia:

Dice	Debe decir							
QUINTA VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del	convienen que la vigonoia del							
presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la	presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la							

Página 3 de 4

www.imss.gob.mx







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Of N° 09 53 84 61 2900/1371

Ciudad de México, a 9 de julio del 2021

notificación de la adjudicación y por un plazo de 6 (seis) meses; lo anterior de conformidad al oficio de adjudicación que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. notificación de la adjudicación y por un plazo de 7 (siete) meses y 6 (seis) días; lo anterior de conformidad al oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe mencionar que el monto de dicho incremento es igual al 20% del monto total del contrato DC21S072 que nos ocupa, modificando la "vigencia" y el "plazo" originalmente pactado; **no** modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas de precio y calidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Titular de la Coordinación.

C.C.P

Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.

Lic. Borsalino González Andrade, Encargado de la Dirección de Administración

- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica

Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación en Salud.

Dra. Lucila Olvera Santana.- Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.

LOS/APC/ICM

1

Página 4 de 4

Durango No. 291, Pico 12, Col. Roma Norté, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 11730

www.imss.gob.mx



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Of N° 09 53 84 61 2900/CTIM/1310

Ciudad de México, a 02 de julio de 2021.

C. Eduardo Mondragón Mora Apoderado Legal de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. Presente.



En cumplimiento con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer párrafo y 91 de su reglamento, el que suscribe, en calidad de administrador de Contrato Número DC215072, suscrito con su representada, para la presentación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, en las instalaciones del "Autódromo Hermanos Rodríguez", le expongo lo siguiente:

Atendiendo a los requerimientos expuestos por la Coordinación de Atención en el Segundo Nivel, es necesario para este Instituto, continuar con los servicios contenidos en el contrato referido, para extender el plazo de atención a la población. En ese contexto, solicito respetuosamente manifieste si su representada acepta otorgar el incremento al 20 por ciento del monto total contratado por la prestación del servicio, para la ampliación de la vigencia y plazo del instrumento jurídico de mérito, en términos del artículo 52, primer párrafo de la referida

Por lo anterior, atentamente le solicito manifieste si esa empresa a su digna representación está en posibilidad y acepta ampliar la vigencia y plazo del Contrato Número DC21S072, respetando los mismos términos y condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,

c. Luis Pernando Tagliabue Rodríguez tular de la Coordinación

on copia:

- Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Borsalino González Andrade.- Encargado de la Dirección de Administración.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.







Ciudad de México a 2 de julio de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Coordinador de Planeación de Infraestructura Medica Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

AREXOS

DVISÍON DE CONTRATOS

Estimado Lic. Tagliabue:

Eduardo Mondragón Mora, en nombre y representación de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., hago referencia a su atento oficio número 09 84 61 53 2900/1310, de fecha 2 de julio de 2021, mediante el cual solicita que se continúen prestando los servicios del contrato número DC21S072, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, respecto del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, Autódromo Hermanos Rodríguez, de fecha 22 de enero de 2021, para extender el plazo de atención a la población, solicitando que mi representada manifieste si acepta otorgar el incremento al 20 por ciento del monto total del contratado por la prestación del servicio, para la ampliación de la vigencia y plazo del instrumento jurídico de mérito.

En virtud de lo anterior, mi representada manifiesta que está en posibilidad y acepta ampliar la vigencia y plazo del contrato número DC21S072, y el incremento al 20 por ciento del monto total del contrato por la prestación del servicio, respetando los mismos términos y condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

Eduardo Mondragón Mora Apoderado

Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

COCKONICIÓN DE PLACEACIÓN DE NATEACIÓN DE NATEACIÓN DE PLACEACIÓN DE PLA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000204472 - 2021

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

SEI

Servicios Integrales

09530007

M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

DIVISÍON DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio

Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión:

09/07/2021

Fecha Validación:

09/07/2021

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

116,000,000.00

42060420

33903 Servicios integrales

																1 101010 1 0 10101		
TOPPOSET	DO MENSU	AL (er miles de	pesos)															183
ENE		FEB		MAR		ABR	MAY	T	JUN		JUL	AGO	SEP	OCT	1	NOV	DIC	1
	0.0		0.0		0.0	0.0		0.0		0.0	116,000.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI CONTRATO IMSS

IMPORTE : CIENTO DIECISEIS MILLONES PESOS 00/100 MN

116,000,000.00

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó

COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS



: